

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de agosto de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.380, promovido por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.380, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1964, se ha dictado con fecha 9 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por la «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de Propiedad Industrial), de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, concesionaria de la marca número doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve, Pudol, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho, la citada Orden recurrida y la concesión de registro por ella otorgada; y absuelve a la Administración de la demanda; sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de agosto de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.352, promovido por «Avon Products, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.352, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Avon Products, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1964, se ha dictado con fecha 18 de mayo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Avon Products, Inc.», de Nueva York, contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro por el que se concedió la marca trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve denominada «Bellabón» para productos de cosmética y perfumería y contra resolución del mismo Organismo administrativo de uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco que denegó la reposición contra el anterior debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a Derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número AT-18.509 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 KV. desde el apoyo 13 de la línea a Tormantos hasta el centro de transformación de Villalobar, con 233 metros sobre dos apoyos de hormigón y conductor de AI-Pac de 32,9 milímetros cuadrados. Transformador intemperie de 25 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 8 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.975-D.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de Almería y Córdoba por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas, de las Delegaciones del Ministerio de Industria, de las provincias que se citan, hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Almería

39.351. «Piedra Negra». Kiéselgur, 40, Benahadux.

Córdoba

- 11.704. «Venus». Barita. 45. Espiel.
- 11.709. «Maria Josefa». Barita. 20. Espiel.
- 11.754. «Manolo». Barita. 40. Villaviciosa.
- 11.880. «Vicente». Barita. 25. Villanueva del Rey.
- 11.926. «Albujeira». Barita. 40. Hornachuelos.
- 11.943. «Pepito». Barita. 18. Villaviciosa.
- 12.159. «San Rafael». Barita. 24. Villanueva del Duque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

RESOLUCION de las Secciones de Minas de las Delegaciones Provinciales de León, Salamanca y Valencia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Jefes de las Secciones de Minas de las Delegaciones del Ministerio de Industria, de las provincias que se indican, hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

- 13.485. «Arias». Hierro. 691. Cubillos del Sil y Sancedo.
- 13.486. «Vivaldi XXXII». Hierro. 65. Cubillos del Sil.

Salamanca

- 5.292. «Totó II». Feldespato. 16. Aldehuela de la Bóveda.
- 5.293. «Rober». Feldespato y cuarzo. 60. Buenamadre.
- 5.294. «Maria Elisa». Estaño y scheelita. 45. San Pedro de Rozados.

Valencia

- 2.133. «Colonia 1.ª». Caolín. 23. Benageber.
- 2.134. «Colonia 2.ª». Caolín. 77. Benageber.
- 2.138. «San Benito». Cloruro sódico. 1.225. Ayora.
- 2.143. «Ayora». Cloruro sódico. 1.020. Ayora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.